



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN AGUSTÍN
Resolución 16361 de Noviembre 27 de 2002 y 09283 de noviembre 19 de 2007
DANE 105001000205
NIT 811040150-1

Acta de aceptación y adjudicación del contrato Nro.02-2026
19 de junio de 2026

Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N°02-2026

Que tiene como objeto de contractual el siguiente; (Contrato de servicio de fumigación general, desratización y control integrado de plagas, así como la recarga y mantenimiento de extintores en las instalaciones de la Institución Educativa, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas).

El rector de La Institución Educativa San Agustín, como ordenador del gasto y responsable de la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001, el decreto 1075 de 2015 y el reglamento institucional de contratación aprobado por el Consejo Directivo mediante acuerdo N°01 del 3 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO:

- * Que el artículo 11 Numeral 1° y artículo 30 Numeral 1° de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.
- * Que se publicó en la página y la cartelera de la Institución educativa la invitación N°02-2026 la cual tiene como objeto contractual el siguiente; Contrato de servicio de fumigación general, desratización y control integrado de plagas, así como la recarga y mantenimiento de extintores en las instalaciones de la Institución Educativa, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas.
- * Que se realizó selección objetiva basado en las propuestas económicas entregadas por los proponentes de acuerdo a los criterios establecidos por el proceso de contratación N°02-2026
- * Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil para la adjudicación y cumple con los requisitos establecidos en la invitación.

En mérito de lo expuesto, RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: El ordenador del gasto acepta mediante este documento y de manera expresa e incondicional por parte de la Institución Educativa San Agustín y de acuerdo con lo establecido en el decreto unificado 1082 de 2015 art, 2.2.1.2.1.5.2, Numeral B. La siguiente oferta presentada por: FUMIGACIONES Y EXTINTORES LA COBRA S.A.S con número de identificación 900046624-9 por valor de \$ 1,987,300 UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/C.

ARTICULO SEGUNDO: Adjudicar la invitación pública N° 02-2026 a nombre del oferente Ganador; FUMIGACIONES Y EXTINTORES LA COBRA S.A.S con número de identificación 900046624-9 por valor de \$ 1,987,300 UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/C.y que tiene como objeto contractual el siguiente; Contrato de servicio de fumigación general, desratización y control integrado de plagas, así como la recarga y mantenimiento de extintores en las instalaciones de la Institución Educativa, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN AGUSTÍN
Resolución 16361 de Noviembre 27 de 2002 y 09283 de noviembre 19 de 2007
DANE 105001000205
NIT 811040150-1

ARTICULO TERCERO: Las obligaciones derivadas de este contrato se cancelarán con cargo a los recursos del fondos de Servicios Educativos, respaldados con disponibilidad N°7 y que tiene como fecha de creación el jueves, 11 de junio de 2026

ARTICULO CUARTO: El ordenador del gasto ACEPTA la función de SUPERVISIÓN DEL CONTRATO derivado de este proceso de selección, motivo por el cual será él, el encargado de verificar el cumplimiento de todos los requisitos, formalidades y obligaciones a las que se somete el proveedor o contratista, adicionalmente, será el ordenador del gasto quien mediante visto bueno y verificación del bien o servicio, elabore documento de recibido a satisfacción como muestra de aceptación de lo entregado y orden para continuar con el proceso de pago al proveedor.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia, se firma en Medellín el día de hoy viernes, 19 de junio de 2026

Flor de Azalia Villa Atehortua
Rector IE San Agustín